

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 071- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

**Resolución No. 071– INDOT-2015**

**Fecha: 05 de junio del 2015**

**CONSIDERANDO**

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

**Art. 118.- Modificación del Presupuesto.-** El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79,

  
 11/06/2015  
 11408-41  
 10-Jun-2015

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 071- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

**Que,** el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

**Art. 106.- De la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI)**-Las modificaciones presupuestarias del plan anual de inversiones podrán ser solicitadas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual emitirá dictamen previo sobre modificaciones, cuando fuere el caso, únicamente a nivel de programa y/o proyecto, en el marco del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la solicitud final ante el Ministerio de Finanzas. Para el cumplimiento la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá las directrices que regulen los procedimientos correspondientes y ámbitos de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual de Inversiones. Las modificaciones presupuestarias, relacionadas a traspasos de recursos de una entidad a otra, requieren de la solicitud de reprogramación. Si el monto global inicial de la inversión se altera más allá de un 70 % o cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o se incluyen componentes adicionales a los mismos, la entidad deberá actualizar la priorización de dichos programas y/o proyectos siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las solicitudes de reformas que no puedan ser financiadas serán negadas.

**Que,** mediante resolución No. 006-INDOT-2015 de fecha 26 de enero de 2015, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva del INDOT, delega a la Ing. Patricia Taqueres, Directora Administrativa Financiera (E) la emisión de resoluciones de modificación presupuestaria, hasta el monto límite establecido en el referido instrumento.

**Que,** Mediante memorando Nro. INDOT-DTBTC-2015-0036-M, de fecha 21 de mayo de 2015, la Lcda. Mariana de Jesús Calahorrano Chamba, Directora Técnica del Banco de Tejidos y Células, dirigido al Ing. Diego Andrés Molina Toapanta, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se emita la Certificación del Plan Anual de Inversión PAI 2015 para la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel antibióticos usados en el procesamiento de tejidos, por un monto de USD \$ 2.613,54 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS), incluido IVA.

**Que,** Mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0097-M, de fecha 21 de mayo de 2015, el Ing. Diego Andrés Molina Toapanta, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, manifiesta: "...una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los documentos remitidos por la unidad requirente y luego de revisión al PAI 2015 se verificó que no se cuenta con la partida presupuestaria y el presupuesto necesario para proceder con la certificación del rubro de Investigaciones Profesionales y Exámenes

*[Handwritten signature]*



de Laboratorio, razón por la cual se solicita a usted comedidamente autorice la modificación al PAI 2015, adjunta a la presente...”

**Que,** Mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0062-M, de fecha 26 de mayo de 2015, la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT dirigido al Ing. Diego Andrés Molina Toapanta, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, autoriza la modificación al PAI 2015 y se realice la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel de antibióticos usados en el Procesamiento de Tejidos, y solicito se elabore la Resolución respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica para la Modificación al Plan Anual de Inversión.

**Que,** Mediante Resolución Nro. 062-INDOT-2015, de fecha 27 de mayo de 2015, la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, resuelve: “Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones para la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel de antibióticos, usados en el procesamiento de Tejidos.”

**Que,** Mediante memorando Nro. PLANC-2015-018, de fecha 29 de mayo de 2015, el Ing. Diego Andrés Molina Toapanta, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Ing. Patricia Taqueres Benalcázar, Directora Administrativa Financiera (E), el cual contiene el Dictamen Favorable para la modificación presupuestaria en el presupuesto de gasto de inversión, con el fin de atender los requerimientos por concepto de contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del cóctel de antibióticos, en el que dictamina lo siguiente: “En base a la normativa legal vigente se emite Informe Favorable para la modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gasto de Inversión del INDOT que tiene como fin atender los requerimientos por concepto de contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel de antibióticos, usados en el Procesamiento de Tejidos.”

**Que,** mediante Informe de Modificación Presupuestaria Nro. 20 de fecha 4 de junio de 2015, suscrito por Ing. Diana Flores, Analista de Contabilidad y Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe Administrativa Financiera Encargada, se recomienda lo siguiente: “...4.2 Se revisa el saldo de la partida presupuestaria 730212 “Investigaciones Profesionales y Exámenes de laboratorio” cuyo saldo disponible a la presente fecha es de \$0.00, en tal virtud y con la finalidad de cubrir los rubros para la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel de antibióticos usados en el procesamiento de tejidos, es necesario realizar una modificación presupuestaria con afectación a la partida 730809 presupuestaria “Medicamentos” cuyo saldo a la presente fecha es de \$ 19.462.45...”

**Que,** en el informe presupuestario antes citado, manifiesta lo siguiente: “6. NRO. DE MODIFICACIONES EN EL ESIGEF: INTRA 1 CO2 0000000037 EOD INTRA 1 CO2 0000000041 UDAF.”

*[Handwritten signature and number 314]*

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 071- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

**Que,** mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0100-M de fecha 04 de junio de 2015, Ing. Martha Sánchez, Jefe Administrativo Financiero (E), solicita a la Abg. Gliset Palacios, Directora Jurídica (E), manifiesta: “Con la finalidad de cubrir los rubros para la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del cóctel de antibióticos usados en el procesamiento de tejidos, adjunto sírvase encontrar el informe de modificación presupuestaria Nro. 21 con toda la documentación de respaldo, para que proceda a la elaboración de la resolución correspondiente.”

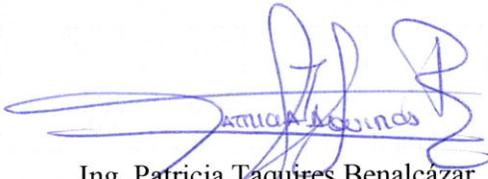
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Modificación al Presupuesto 2015, según consta en Informe No. 21 de fecha 4 de junio de 2015, cuyos recursos se destinarán para garantizar la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del cóctel de antibióticos usados en el procesamiento de tejidos.

**Artículo 2.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco (05) días del mes de junio del 2015.

  
 Ing. Patricia Taquires Benalcázar

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Ab. Gliset Palacios 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Ing. Patricia Taquires 
Dirección de Asesoría Jurídica	Cargo Directora Dirección Jurídica (E)	Cargo Directora Administrativa Financiera (E)